

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1971

NÚM. 199

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente 17.300.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., y un centro de transformación de 50 kVA., en San Feliz de Torío (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 160 m. de longitud, que derivará de la línea general entre San Feliz y Palazuelo de Torío, y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en San Feliz de Torío.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 5 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4240 Núm. 1797.—264,00 ptas.

Expte. T-674

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Sociedad «DISPAN, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., y un centro de transformación, de 160 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «DISPAN, S. A.», con domicilio en León, Crta. de Vega de Infanzones, Km. 0,800, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 50 m. de longitud y un centro de transformación, de tipo interior, de 160 kVA., que se instalará en la factoría de la Sociedad, sita en León, Crta. de Vega de Infanzones, Km. 0,8.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 5 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4207 Núm. 1805.—242,00 ptas.

**

Expediente 17.336.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la

Empresa «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., y un centro de transformación de 100 kVA. en Puente Castro (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 380 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., Puente Castro-Villarente y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 100 kVA tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades de la carretera Madrid-León, en Puente Castro (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4111 Núm. 1786.—264,00 ptas.

**

Expediente núm. 17.360.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.», la

instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 40 metros de longitud, derivada de la denominada San Marcos, entre las calles Demetrio de los Ríos y Federico Echevarría, teniendo su trazado por una calle particular y su término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle particular, semiesquina a Reina Berenguela, en esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4194 Núm. 1796.—275,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento especial de la publicidad mural y radiada del Estadio Municipal.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas anuales.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: Igual al importe de la cantidad anual de adjudicación.

Plazo de duración: Desde la adjudicación definitiva hasta el final de la temporada 1975-76.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse escritos impugnando las Bases reguladoras.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, domiciliado en la calle, número, enterado de las Bases de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento especial de la publicidad mural y radiada en el Estadio Municipal, aceptándolas íntegramente, ofrece abonar por la concesión la cantidad anual de pesetas.

León, de de mil novecientos setenta y uno.

El Licitador,

León, 21 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4336 Núm. 1836.—286,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la adquisición de elementos de juegos para el Parque Infantil de la ciudad, en número y variedad que a continuación se expresa:

4 movicones oscilantes enanos de 1,35 metros de largo; 6 palanca basculante de dos asientos; 2 mecedora infantil de tres plazas; 2 tobogán de 3 metros de largo total y 1,70 metros de altura; 2 movición oscilantes de diez plazas; 4 arcos dobles enanos; 1 laberinto trébol; 3 tobogán gigante de 5 metros de largo y 2,80 de altura; 1 columpio triple; 1 columpio de batería de seis plazas; 2 columpios dobles de barca; 2 cápsulas con barra fija; 1 tío vivo volador; 4 barras paralelas; 4 barras paralelas dobles; 3 columpios triples de asientos, anillas y barquita; un laberinto escalonado; 2 platillos voladores de 2,20 metros de diámetro; 2 multiarcos de cuatro escaleras y dos giradores de cuatro asientos.

Tipo de licitación: 351.720,00 ptas.

Fianza provisional: 7.500,00 ptas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo para realizar el suministro: Diez días.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, en el que figuran las características de los aparatos, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los suministradores habrán de acreditar hallarse dentro de las condiciones legales exigidas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. I. núm., enterado del expediente, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para el suministro al Excmo. Ayuntamiento de León de elementos para juegos en el Parque Infantil, se compromete a efectuar dicho suministro y realizar la instalación de los elementos a que afecta, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

León, 19 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4317 Núm. 1816.—418,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toral de los Guzmanes*

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de julio de 1971, aprobó el proyecto técnico de alumbrado público de Toral de los Guzmanes, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 668.472,75 pesetas, y dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 4278

Por D. Eufasio Huerga Fernández, vecino de Toral de los Guzmanes, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la industria de «Taller de carrocerías y remolques», con emplazamiento en el edificio de su propiedad situado en la calle de La Carretera, núm. 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Toral de los Guzmanes, 17 de agosto de 1971.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez.

4318 Núm. 1848.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Aprobado por esta Corporación el expediente en solicitud de un anticipo reintegrable sin interés de esta Excelentísima Diputación Provincial, destinado a la ejecución de las ampliaciones en obras, abastecimiento y alcantarillado, Canales, La Magdalena y Garaño, consistente en 850.000 pesetas a reintegrar en diez anualidades, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días a los efectos de examen, reparos y observaciones.

Soto y Amio, 24 de agosto de 1971. El Alcalde, Angel González Rodríguez. 4388

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 7 de agosto de 1971 el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de abastecimientos de agua a domicilio en las localidades de Calamocos, Castropodame, Villaverde de los Cestos, Turienzo Castañero y Viloria, el expediente y acuerdo referido quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones a tenor de los artículos 30, 31, 38, 40, 41 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

El acuerdo y reparto podrán ser impugnados ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que termine la exposición al público, y, en este mismo plazo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 7 de agosto de 1971 el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de alcantarillados de las localidades de Calamocos, Castropodame, Matachana, San Pedro Castañero, Turienzo Castañero, Viloria y Villaverde de los Cestos, el expediente y acuerdo referido quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones a tenor de los artículos 30, 31, 38, 40, 41 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

El acuerdo y reparto podrán ser impugnados ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que termine la exposición al público, y, en este mismo plazo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente.

Castropodame, 10 de agosto de 1971. El Alcalde, José-Manuel Reguero. 4262

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han sido designados los locales que se citan para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar, convocadas por Decreto 1906/1971 de 13 de agosto, las cuales tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1971:

San Pedro Bercianos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Pedro Bercianos. 4364

Bembibre

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela de párvulos del Palacio, sita en Bembibre.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 2 del Grupo Escolar, sita en Prado-Luego, Bembibre.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela Nacional mixta, sita en Viñales. 4393

Vegaquemada

Sección única: Escuela de niños de Vegaquemada. 4394

Bercianos del Páramo

Distrito único.—Sección única: Antigua Escuela de párvulos. 4395

Cabrilanes

Sección única: Casa Escuela de Cabrilanes. 4417

Astorga

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela Nacional, calle Matías Rodríguez. Sección 2.ª: Escuela Nacional del Barrio San Andrés.

Distrito segundo.—Sección 1.ª: Grupo Escolar Santa Marta.

Sección 2.ª: Escuela Nacional, Barrio Puerta de Rey.

Sección 3.ª: Grupo Escolar Blanco Cela. 4431

San Emiliano

Sección única: Casa Escuela de San Emiliano. 4433

Villamol

Sección única.—Escuela mixta de Villamol. 4440

Valderrey

Distrito primero.—Sección única: Escuela mixta de Valderrey.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Castrillo de las Piedras. 4443

Villagatón

Sección 1.ª: Escuela mixta de Nistoso.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Villagatón.

Sección 3.ª: Escuela mixta de Brañuelas. 4445

Castrillo de los Polvazares

Sección única: Salón del Tele-Club de Castrillo de los Polvazares. 4446

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 258/1970, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Antonio Gallardo Pelayo, de esta vecindad, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Enrique Gallardo Muñiz y D. Angel Hernaz González, vecinos de Zamora, sobre pago de 180.000 pesetas de principal y 30.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en los que a virtud de lo instado por la parte ejecutante, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que ha sido pericialmente valorado el vehículo embargado, entre otros bienes, a los deudores para garantizar aquellas sumas. Dicho vehículo se reseña así:

Una Furgoneta marca Renault, modelo 4-L, matrícula ZA-13.266, valorada en cuarenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintidós de septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de dicho vehículo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4420 Núm. 1861.—242,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el número 26 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. García López, contra D. Julián González González, D. Edelmiro Sánchez Fierro, D. José García Gómez, D. Santiago García Gómez y D. Antonio García Honrado, mayores de edad y vecinos de Mozóndiga, en reclamación de 238.614,15 pesetas como resto de principal, más intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación el siguiente vehículo embargado a los dos primeros ejecutados y cuyo vehículo se halla depositado en poder de D. Joaquín López Contreras, Talleres Pegaso, en Puente Castro, donde podrá ser examinado:

«Un camión, marca Pegaso, matrícula LE-38.889, con bastidor número 8610284 y motor número 71005976. Valorado en 205.000 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4402 Núm. 1855.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 199 de 1971, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D.^a Margarita Diez León, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, asistida de su esposo D. Julio García García, empleado, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Abogado D. Baltasar Oregas Diez, y de la otra como demandada D.^a Ursula González García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Quintana de Raneros, sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso de la vivienda.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D.^a Margarita Diez León, contra D.^a Ursula González García, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio de la vivienda sita en el piso superior de la casa propiedad de la actora en Quintana Raneros, condenando a la demandada a desalojar la misma, con apercibimiento de ser lanzada en plazo legal.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá ser publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—E. Román.

4387 Núm. 1845.—286,00 ptas.

* *

Don Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 176 de 1971, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Laboratorios Ovejero, S. A., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra como demandado D. Norberto Gil Peña, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San Lúcar de Barrameda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Laboratorios Ovejero, Sociedad Anónima, contra D. Norberto Gil Peña, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de once mil ciento seis pesetas cuarenta céntimos, e intereses legales a partir de la interpelación judicial y las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Emilio Román.

4373 Núm. 1846.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 101/71, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Romero Miranda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendida por el Abogado D. Segundo García de San Juan, y, de la otra, como demandado, D. Juan Ramos Falcón, también mayor de edad, casado, sin profesión especial y de la misma vecindad, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, debía de declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que liga a la demandante D.^a Pilar Romero Miranda y al demandado D. Juan Ramos Falcón, condenando, en consecuencia, a dicho demandado a que dentro del término legal de cuatro meses desaloje la vivienda a que se refiere el hecho primero de dicha demanda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de indicado plazo, condenándole además al pago de todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Antonio Santos Vallejo.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4359 Núm. 1844.—341,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1971